Poder Judicial de la Nación

CERTIFICO: En cuanto ha lugar por derecho, que de la compulsa del Libro de Sanciones, obrante en esta Secretaría Especial de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de Capital Federal, no surge sanción disciplinaria alguna respecto de **DIEGO PABLO CALO MAIZA**.----------

En fe de ello expido el presente a pedido del interesado, para ser presentado ante el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de septiembre del año 2006.----------

MARIA ROSA TORRE
PROSECRETARIA DE CAMARA

SECRETARÍA ESPECIAL DE CAMARA